



Resolución Presidencial

Huancayo, 29 de enero de 2024.

VISTO:

El Proveído N° 052-2024-SBH-GGE de fecha 22.01.2024, Opinión Legal N° 010-2024-SBH-DAJ de fecha 23.01.2024 y Circular N° 002-2024-SBH-GGE de fecha 23.01.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411 - Norma que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia; dispone en el inciso g) numeral 11.3 del Artículo 11°, que una de sus funciones del Gerente General, consiste en proponer al Directorio la suscripción de convenios con entidades nacionales y extranjeras, y suscribir los convenios previamente aprobados por el Directorio;

Que, con Proveído N° 052-2024-SBH-GGE de fecha 22 de enero de 2024, el Gerente General, solicita Opinión Legal en cuanto al Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Sociedad de Beneficencia de Huancayo y la Universidad Continental S.A.C.;

Que, mediante Opinión Legal N° 010-2024-SBH-DAJ de fecha 23 de enero de 2024, el Director de Asesoría Jurídica Opina: Por las consideramos precedentemente expuesta, consideramos viable suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Sociedad de Beneficencia de Huancayo y la Universidad Continental S.A.C. por lo que, previamente deberán efectuarse las modificaciones señaladas en el documento en físico los cuales están relacionados con el número de DNI del Gerente General, la denominación de nuestra institución, la inclusión del Decreto Legislativo N° 1411 en la base legal y la denominación del Gerente General para la suscripción de la firma;

De conformidad a lo establecido en el inc. g) numeral 11.3 del Artículo 11°, e inciso f) del Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411; y estando al Acuerdo de Directorio adoptado en Sesión de fecha 24 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Universidad Continental S.A.C y la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, el mismo que consta de trece cláusulas y forma parte anexa de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Protección Social.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO

Miguel Ángel Chamorro Torres
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO